

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14211.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 8700-003528/2019 y la Ordenanza N° 14180;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que la responsable del Centro de Salud del Barrio Ciudad Industrial Obispo Jaime de Nevaes, Licenciada Sandra Salgado, solicita el otorgamiento de un nuevo espacio para la creación de un nuevo Centro de Atención Primaria en Salud, atento que la infraestructura edilicia donde funcionan desde hace más de 30 años resulta insuficiente, en razón del crecimiento demográfico en el sector.

Que conjuntamente con el incremento poblacional y del área programática, se expone la necesidad de otros espacios para administración, guardias de enfermería, atención de nuevos profesionales, para esterilización conforme normas de seguridad e higiene.

Que, en el mismo sentido, la Red Interinstitucional del Parque Industrial Neuquén expresa la particularidad que el Centro de Salud presenta en razón de su naturaleza y distancia geográfica respecto de otros centros asistenciales, siendo la única institución que asiste en materia de salud pública.

Que su concreción contribuirá en múltiples beneficios a la población, garantizando el acceso universal del derecho a la salud, comprendiendo actividades de promoción de la salud, educación sanitaria, prevención de enfermedades, asistencia sanitaria, mantenimiento y recuperación de la salud, así como la rehabilitación y trabajo social.

Que, evaluándose acciones para su concreción y transitado varias instancias, la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, dependiente del Ministerio de Salud, solicita una fracción del lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0845-0000, para la construcción de un nuevo centro de salud.

Que la Dirección General de Planificación y Arquitectura, dependiente del Gobierno Provincial, adjunta croquis del Centro de Salud a construir, cuya superficie aproximada es de 1.782,30 m<sup>2</sup>.

Que mediante Ordenanza N° 7835 el lote supra mencionado se incorporó a la propiedad de la Municipalidad de Neuquén y se encuentra debidamente inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que, a fin de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se requiere decidir la desafectación de uso e inscripción en el dominio privado municipal.

Que, en virtud de ello y a fin de viabilizar la cesión, corresponde el dictado de la norma legal.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 038/2021, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 10/2021 del día 17 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESAFÉCTASE del uso Reserva Fiscal e incorporase al dominio privado municipal la fracción del inmueble designado como Lote IIB, Fracción II, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0845-0000, de superficie aproximada 1.782,30 m2, ubicado en el Barrio Ciudad Industrial Obispo Jaime Francisco De Nevares, conforme croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el dominio a favor del Estado Provincial con afectación al Ministerio de Salud, del inmueble mencionado en el Artículo 1º) de la presente, con destino exclusivo a la construcción del Centro de Atención Primaria en Salud.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda disponga la tramitaciones pertinentes, ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto de la aprobación del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de la Reserva Fiscal designada Lote IIB, Fracción II, que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º):** Queda expresamente establecido que las medidas, superficies y linderos definitivas de la fracción que por este acto se transfiere surgirán una vez aprobado el plano descrito en el Artículo 3º) de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 5º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de la Escribanía General de Gobierno se perfeccione la presente transferencia a favor del Estado Provincial con afectación Ministerio Salud.-

**ARTÍCULO 6º):** Queda expresamente establecido que el cambio de destino por parte del beneficiario, traerá aparejado de pleno derecho la retrocesión del Dominio con pérdida de las mejoras introducidas a favor de éste Municipio.-

**ARTÍCULO 7º):** DERÓGASE la Ordenanza N° 14180.-

**ARTÍCULO 8º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° 8700-003528/2019).-**

ES COPIA  
lo

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

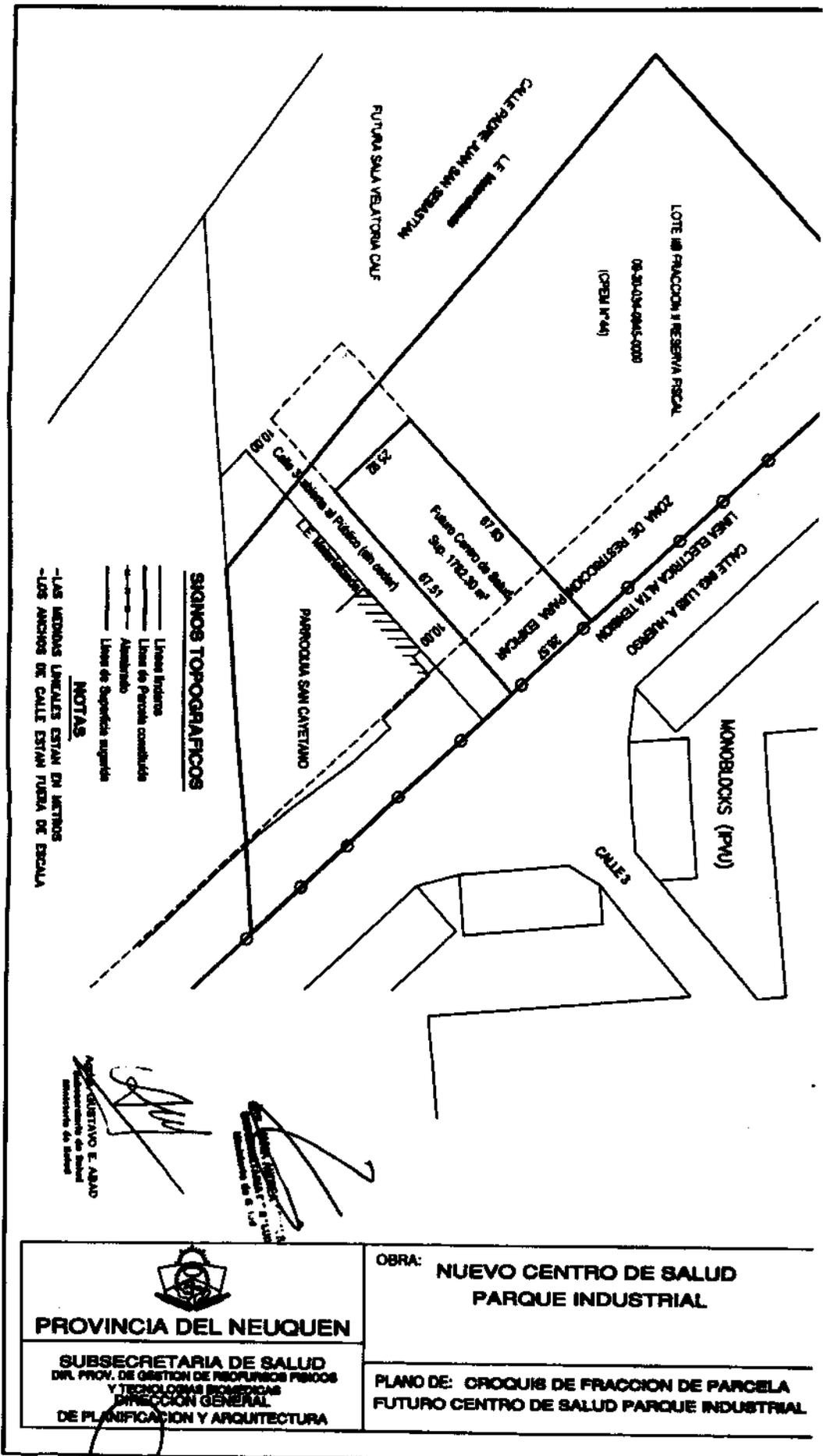


FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Ordenanza Municipal N°	14211	12021
Promulgada por Decreto N°	0530	12021
Expte. N°	8700-003528/19.	
Obs.:		

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén

**ANEXO I**



Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén